YURA trabajamos para ti

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 304 - 2015 - MDY

Yura, 01 de Diciembre del 2015.

VISTO:

La decisión adoptada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el mismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal se indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, se aprobó el otorgar Reconocimiento a la Institución Educativa Especial "Prite Yura", por el noble trabajo que realiza en los niños Yureños con habilidades especiales, haciendo valer su derecho de igualdad que emana de la dignidad de persona, inherente a todo individuo, y;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento del encargo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo N°073-2015-MDY, y;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Articulo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Reconocimiento, a la **INTITUCIÓN EDUCATIVA ESPECIAL "PRITE YURA",** por su labor en beneficio de la niñez con habilidades especiales del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abogado Abraham J. Cegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura
Email: informes@muniyura.gob.pe
Teléfono: Claro 940 323 833